



LIGA DE FÚTBOL DEL TOLIMA

P.J. N° 163 del 13 de diciembre de 1963

NIT N° 890.703.612-4

RESOLUCION No.002
(Enero 9 de 2026)

Por la cual se convoca a reunión ordinaria de Asamblea General de Clubes afiliados a la Liga de Fútbol del Tolima.

El Órgano de Administración de la Liga de Fútbol del Tolima, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 20, inciso a, de los Estatutos de la Liga es deber del Órgano de Administración convocar a sus Clubes Afiliados a Asamblea general ordinaria por vencimiento del período estatutario del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la Liga de Fútbol del Tolima y para la presentación de informes correspondientes a la vigencia del año 2025.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Convocar a reunión ordinaria de Asamblea de Clubes Afiliados a la Liga de Fútbol del Tolima, para el día SABADO 14 DE FEBRERO DE 2026, a las 9 de la mañana, en el Salón Augusto E. Medina, piso 2 Comfenalco, ubicado en la calle 37 carrera 5^a. Esquina de la ciudad de Ibagué.

ARTICULO 2º. El orden de día para la Asamblea será el siguiente:

1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
2. Designación de Comisión verificadora del quórum.
3. Verificación del quorum e instalación.
4. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y estados financieros básicos presentados por el Órgano de Administración correspondientes al año 2025.
5. Análisis del informe del Revisor Fiscal.





LIGA DE FÚTBOL DEL TOLIMA

P.J. N° 163 del 13 de diciembre de 1963

NIT N° 890.703.612-4

Continuación Resolución #002- Enero 9/26.

6. Aprobación o improbación de los informes financieros básicos del año 2025.
7. Estudio y adopción de programas y presupuesto del año 2026.
8. Aprobación para la permanencia y labor de actualización de información ante la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN (RTE).
9. Designación de la Comisión escrutadora.
10. Elección de los Miembros del Órgano de Administración.
11. Elección de los Miembros del Órgano de Control.
12. Elección de dos Miembros del Órgano de Disciplina.
13. Elección un integrante de la Comisión Técnica y un integrante de la Comisión de Juzgamiento.
14. Discusión y votación de proposiciones y varios.
15. Designación de la Comisión de aprobación del acta.

ARTICULO 3º. Cada club estará representado por su representante Legal y/o responsable o por quien delegue, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos de la Liga.

Parágrafo I: La calidad de Delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal del club afiliado, indicando expresamente el nombre y número de documento de identificación del representante, fecha de la reunión para la que confiere la delegación. El representante legal del Club no requiere credencial.

Parágrafo II: Los Clubes que tienen personería jurídica, deben tener actualizada la inscripción de los dignatarios ante la Gobernación del Tolima. Para los Clubes que no tienen Personería Jurídica, deben tener vigente el periodo estatutario ante el Instituto Municipal de deportes o quien haga sus veces.

ARTICULO 4º. A la reunión de Asamblea ordinaria podrán asistir los Clubes Deportivos afiliados, con reconocimiento deportivo vigente, que se encuentren a paz salvo con la Liga, que no tengan sanciones disciplinarias que afecten su afiliación.

Parágrafo: Solamente se autorizará el ingreso al recinto de la Asamblea de un representante por Club, que se encuentre habilitado con derecho a voz y voto o con derecho a voz, pero sin voto debidamente acreditado.





LIGA DE FÚTBOL DEL TOLIMA

P.J. N° 163 del 13 de diciembre de 1963

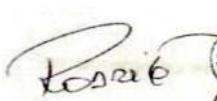
NIT N° 890.703.612-4

Continuación Resolución #002- Enero 9/2026.

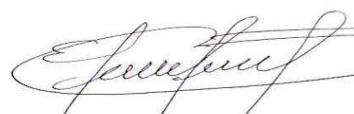
ARTICULO 5º. Copia de la presente resolución será enviada al correo electrónico registrado por cada uno de los Clubes afiliados, a la Federación Colombiana de Fútbol, a la Difutbol, a Indeportes Tolima, igualmente será publicada en la cartelera y la página web de la Liga.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Ibagué, 9 de Enero de 2026.



RAFAEL GONZALO RODRIGUEZ H.
Presidente



EDGAR LEONARDO CHALA TUTA
Secretario

Nancy.

